

# **GUÍA DE APOYO PARA LA EVALUACIÓN DE MÁSTERES EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Este documento ha sido elaborado utilizando la "Guía de apoyo para la evaluación de títulos universitarios oficiales para la emisión de informe previo" de Unibasq, "Protocolo de evaluación de másteres en enseñanzas artísticas en la Comunidad de Madrid" de ACAP, y la "Plantilla de evaluación para la homologación de los másteres en enseñanzas artísticas" de la ANECA

## INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula las enseñanzas artísticas superiores señalando como tales los estudios superiores de música y de danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales y los estudios superiores de diseño y de artes plásticas, entre los que se incluyen los de cerámica y de vidrio.

El artículo 46.2 de esta Ley establece que la definición del contenido y de la evaluación de las enseñanzas artísticas superiores se hará dentro del contexto de la ordenación de la educación superior española en el marco europeo, con la participación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y, en su caso, del Consejo de Universidades. Por otro lado corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básico de los diferentes títulos de las enseñanzas artísticas superiores y establecer las condiciones para la oferta de estudios de postgrado en los centros que imparten dichas enseñanzas.

El Real Decreto 1614/2009 estructura las enseñanzas artísticas superiores en Grado y Postgrado, previendo en este último nivel las enseñanzas de Máster y los estudios de doctorado en el ámbito de las disciplinas que les son propias mediante convenios con las universidades. En este sentido, se establece la necesidad de que los títulos de máster sean evaluados por una agencia de evaluación externa, como paso previo a su homologación por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

De acuerdo con lo establecido en la citada legislación, Unibasq ha desarrollado la presente guía de apoyo para la evaluación de másteres en enseñanzas artísticas con la misión de facilitar la labor de evaluación de cada título.

El Comité de Evaluación de Titulaciones, en base a la cumplimentación de la plantilla adjunta en el presente documento, elaborará una propuesta de informe, en términos favorables o desfavorables al plan de estudios presentado pudiendo incluir, en su caso, recomendaciones de modificación. La Administración educativa solicitante en el plazo de veinte días podrá emitir alegaciones a dicha propuesta de informe.

## **INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA PLANTILLA**

Con objeto de facilitar el trabajo de los/as evaluadores/as y una presentación más comprensiva y visual del mismo, a continuación se incluye una plantilla donde se plantean una serie de cuestiones sobre la propuesta del título que los evaluadores/as habrán de valorar.

Los aspectos evaluables vienen seguidos de una escala de valoración con cuatro categorías que van desde la no aportación de datos hasta el cumplimiento satisfactorio del requisito, y es la siguiente:

- NO APORTA: No hay datos disponibles para evaluar.
- APORTA INSUFICIENTE: Los aspectos a valorar NO se consideran adecuados/pertinentes/relevantes, etc.
- SUFICIENTE PERO MEJORABLE: Los aspectos a valorar se consideran adecuados/pertinentes/relevantes, etc. aunque se podrían mejorar aumentando información o clarificando la ya existente.
- SATISFACTORIO: Los aspectos a valorar se consideran adecuados/pertinentes/relevantes, etc.

Los evaluadores/as cuentan con un espacio en blanco para que justifiquen de la forma más completa posible la calificación otorgada a cada uno de los aspectos. Deben argumentar la valoración que realizan de cada uno de los elementos de la evaluación en los recuadros que figuran a tal efecto en la plantilla, siempre que ésta sea INSUFICIENTE o SUFICIENTE PERO MEJORABLE. De dichas justificaciones se extraerán, para la elaboración de los informes emitidos por el Comité de Evaluación de Titulaciones, las recomendaciones y los aspectos que necesariamente deberán ser modificados por el centro solicitante con el objetivo de obtener informe favorable.

A continuación se citan una serie de cuestiones a tener en cuenta a la hora de cumplimentar la plantilla:

- ✓ Las valoraciones se centrarán en dar respuesta a las cuestiones objeto de la evaluación y no deben ser ambiguas.
- ✓ La emisión de valoraciones debe sustentarse en evidencias suficientes; en caso contrario, no deberían emitirse.
- ✓ Las recomendaciones y modificaciones emitidas deben estar alineadas con los criterios de evaluación.
- ✓ Las recomendaciones podrán referirse tanto a la mejora de puntos débiles detectados como a la potenciación de puntos fuertes observados en la evaluación.
- ✓ La redacción debe ser clara y concisa, de modo que se recoja hechos y valoraciones relevantes, que resulten comprensibles para sus destinatarios.
- ✓ La redacción debe estar centrada en los elementos objeto de la evaluación evitando la extensión del mismo con observaciones y comentarios al margen de los aspectos contemplados.

- ✓ La redacción se presentará en términos constructivos, explicando cómo un punto débil puede desarrollarse y mejorar.

## PLANTILLA DE APOYO PARA LA EVALUACIÓN DE MÁSTERES EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

<b>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</b>	
<b>CENTRO SOLICITANTE</b>	
<b>EVALUADOR/A</b>	
<b>FECHA</b>	

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

	No	Aporta Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
¿La denominación del Título presentado es coherente con las competencias y el plan de estudios del mismo?				
Justificación:				
¿Induce a error sobre su contenido, nivel, efectos académicos y profesionales?				
Justificación:				
¿La modalidad/es de enseñanza solicitada/s en cada centro está/n justificada/s y correctamente desarrollada/s en el plan de estudios?				
Justificación:				
¿Los recursos humanos y materiales disponibles son suficientes para el número propuesto de plazas de nuevo ingreso?				
Justificación:				
¿El número de créditos ECTS se adecúa a la normativa vigente?				
Justificación:				
¿El número mínimo de créditos de matrícula por estudiante y periodo lectivo permite a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial?				
Justificación:				
¿La normativa de permanencia es coherente tanto con las características del título como con la definición de crédito europeo?				
Justificación:				
¿Los idiomas, distintos a los oficiales, en los que se imparte el título están correctamente desplegados en el Plan de Estudios?				
Justificación:				
¿La denominación de los centros de impartición, se adecúa a lo establecida en los artículos 2, 17 y 18 del RD 303/2010 y 58 y 111.3 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación?				
Justificación:				

## **RECOMENDACIONES**

**Indicar las recomendaciones que el centro ha de tener en cuenta para la mejora de la propuesta, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del Título y en el procedimiento de seguimiento:**

## 2. JUSTIFICACIÓN

	No	Aporta Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
<b>2.1. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO, ARGUMENTANDO EL INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL MISMO</b>				
¿Las evidencias que se aportan ponen de manifiesto el interés del título propuesto? (datos relativos a la oferta, demanda y matrícula de los últimos años, estudio de inserción laboral de los titulados/as...etc.)				
	Justificación:			
<b>2.2 REFERENTES EXTERNOS</b>				
¿Existen referentes nacionales y/o internacionales relevantes del título y está clara la correspondencia de estos con la propuesta?				
	Justificación:			
¿Los referentes y la propuesta de título presentada tienen el mismo nivel del MECES?				
	Justificación:			
En el caso de que no haya suficientes referentes debido a la novedad de la propuesta, ¿viene avalada por un grupo académico solvente y existen expectativas de desarrollo profesional relacionadas con el ámbito de la propuesta?				
	Justificación:			
<b>2.3 PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA</b>				
¿Los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios resultan adecuados?				
	Justificación:			



## **RECOMENDACIONES**

**Indicar las recomendaciones que el centro ha de tener en cuenta para la mejora de la propuesta, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del Título y en el procedimiento de seguimiento:**

### 3. COMPETENCIAS

	No	Aporta Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
¿El título tiene definidas de forma clara y adecuada las competencias que debe adquirir el alumnado al concluir sus estudios?				
	Justificación:			
¿El perfil de competencias (generales, transversales y específicas) es coherente con el plan de estudios?				
	Justificación:			
¿Las competencias en la propuesta están alineadas con los resultados de aprendizaje que caracterizan su nivel en el MECES?				
	Justificación:			
¿Las competencias propuestas son evaluables?				
	Justificación:			

#### RECOMENDACIONES

Indicar las recomendaciones que el centro ha de tener en cuenta para la mejora de la propuesta, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del Título y en el procedimiento de seguimiento:

#### 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

	No	Aporta Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
<b>4.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO</b>				
¿Se ha definido correctamente las vías y requisitos de acceso al título incluyendo el perfil de ingreso recomendado?				
	Justificación:			
¿La propuesta tiene previstos mecanismos adecuados y accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los/as estudiantes de nuevo ingreso?				
	Justificación:			
<b>4.2. ACCESO Y ADMISIÓN</b>				
En su caso ¿se han indicado las condiciones o pruebas de acceso especiales y son esas pruebas coherentes con lo dispuesto por la administración competente?				
	Justificación:			
En su caso ¿se han explicitado el órgano, los procedimientos y los requisitos de admisión?				
	Justificación:			
¿Los requisitos de acceso/admisión se han establecido teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 1614/2009?				
	Justificación:			
<b>4.3. APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS/AS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS</b>				
¿La propuesta tiene previstos mecanismos de apoyo y orientación a los/as estudiantes una vez matriculados?				
	Justificación:			

	No	Aporta Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
<b>4.4. TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</b>				
¿Se explicitan en la propuesta de manera clara y coherente los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos?				
	Justificación:			

<b>RECOMENDACIONES</b>
Indicar las recomendaciones que el centro ha de tener en cuenta para la mejora de la propuesta, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del Título y en el procedimiento de seguimiento:

## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

	No	Aporta Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
<b>5.1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS</b>				
<b>¿Se han especificado los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título?</b>				
<b>Justificación:</b>				
<b>¿Los módulos o materias que componen el plan de estudios son coherentes con las competencias del título?</b>				
<b>Justificación:</b>				
<b>En su caso, ¿La propuesta cuenta con módulos o materias correspondientes a prácticas profesionales que permitan alcanzar los objetivos del título de manera adecuada?</b>				
<b>Justificación:</b>				
<b>¿Se ha especificado el carácter de las enseñanzas y el tipo de materias (formación básica, obligatorias, optativas, prácticas externas, trabajo fin de máster) con su correspondiente distribución en créditos ECTS?</b>				
<b>Justificación:</b>				
<b>¿Se ha incluido una planificación temporal adecuada de los módulos o materias en el plan de estudios?</b>				
<b>Justificación:</b>				
<b>En su caso, ¿se han incluido enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos?</b>				
<b>Justificación:</b>				

	No	Aporta Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
<b>5.2. MOVILIDAD DEL ESTUDIANTE</b>				
En los títulos en los que proceda: ¿Se proporciona información de los convenios de cooperación para favorecer la movilidad del estudiante y posibles ayudas para financiar la movilidad? (bolsas de viaje para el estudio, bolsas de desplazamiento...)				
	Justificación:			
¿Se justifica la adecuación de las acciones de movilidad a las características y competencias del Título?				
	Justificación:			
<b>5.3. DESCRIPCIÓN DE LOS MÓDULOS O MATERIAS</b>				
¿Las competencias que adquiere el estudiante en el módulo o materia son coherentes con las exigibles para otorgar el Título?				
	Justificación:			
¿Las actividades formativas de cada módulo o materia (considerando la metodología de enseñanza-aprendizaje) guardan relación con las competencias que debe adquirir el estudiante?				
	Justificación:			
¿Las actividades formativas de cada módulo o materia están adecuadas a la organización temporal establecida (semestral, trimestral o semanal, etc....)?				
	Justificación:			
¿El sistema de evaluación propuesto permite valorar la adquisición de las competencias del módulo/materia correspondiente y de las competencias del Título?				
	Justificación:			
En el caso de que el título se ofrezca con distintas modalidades de enseñanza aprendizaje (presencial, semipresencial o a distancia), ¿se han definido las actividades				
	Justificación:			

	No	Aporta Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
formativas y sistemas de evaluación de forma diferenciada para cada una de ellas?				

<b>RECOMENDACIONES</b>
Indicar las recomendaciones que el centro ha de tener en cuenta para la mejora de la propuesta, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del Título y en el procedimiento de seguimiento:

## 6. PERSONAL ACADÉMICO

	No	Aporta Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
<b>6.1. PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES</b>				
¿Se ha especificado el personal académico disponible, su categoría académica, su tipo de vinculación al centro, su experiencia docente e investigadora y/o profesional?				
	Justificación:			
¿Se ha especificado el personal de apoyo disponible, su vinculación al centro y su experiencia profesional?				
	Justificación:			
En su caso, ¿se han establecido cuáles son las necesidades de profesorado y otros recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios de manera coherente, el número de créditos a impartir, las ramas de conocimiento involucradas, el número de alumnos/as y otras variables relevantes?				
	Justificación:			
¿Al menos el 15% del profesorado está en posesión del Título de doctor?				
	Justificación:			
¿El ratio profesor/estudiante cumple con lo establecido en los artículos 22, 24, 26, 28, 30, 32 o 34, en cada caso, del RD 303/2010?				
	Justificación:			
<b>6.2. ADECUACIÓN DEL PROFESORADO Y PERSONAL DE APOYO AL PLAN DE ESTUDIOS DISPONIBLE</b>				
¿El perfil y la formación del profesorado y personal docente de apoyo disponibles son adecuados teniendo en cuenta las características de la propuesta?				
	Justificación:			
¿La propuesta presenta un cuadro de				



	No	Aporta Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
profesores con la suficiente experiencia profesional como para hacerse cargo de manera adecuada de las prácticas en empresa (cuando éstas se incluyan en el plan de estudios)?	Justificación:			

<b>RECOMENDACIONES</b>
Indicar las recomendaciones que el centro ha de tener en cuenta para la mejora de la propuesta, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del Título y en el procedimiento de seguimiento:

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

	No	Aporta Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
<b>7.1. MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES</b>				
¿Los medios materiales y servicios disponibles cumplen con los requisitos en cuanto a instalaciones referidos en los artículos 3, 19 y, en su caso, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33 establecidos en el RD 303/2010?				
	Justificación:			
¿Los medios materiales y servicios disponibles en el centro y entidades colaboradoras permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas descritas en el plan de estudios?				
	Justificación:			
¿Los medios materiales y servicios disponibles en el centro y en las instituciones colaboradoras observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas?				
	Justificación:			
¿Se han explicitado los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en el centro y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización?				
	Justificación:			
<b>7.2. MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS PREVISTOS</b>				
En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, ¿los planes de dotación de nuevas infraestructuras o servicios resultan suficientes y se justifica su adecuación a las necesidades de los planes de estudios?				
	Justificación:			

## RECOMENDACIONES

Indicar las recomendaciones que el centro ha de tener en cuenta para la mejora de la propuesta, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del Título y en el procedimiento de seguimiento:

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

	No	Aporta Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
<b>8.1. ESTIMACIÓN DE INDICADORES</b>				
¿Se ha realizado una estimación justificada de indicadores relevantes que al menos incluya las tasas de graduación, abandono y eficiencia?				
	Justificación:			
En su caso, ¿se han tenido en cuenta entre otros referentes los datos obtenidos en el desarrollo de planes de estudios previos?				
	Justificación:			
<b>8.2. PROCEDIMIENTO PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>				
¿Se ha definido un procedimiento general por parte del centro que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los/as estudiantes (pruebas externas, trabajos fin de titulación, etc.)?				
	Justificación:			

### RECOMENDACIONES

Indicar las recomendaciones que el centro ha de tener en cuenta para la mejora de la propuesta, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del Título y en el procedimiento de seguimiento:

## 9. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

	No	Aporta Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
<b>9.1. CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO</b>				
¿Se ha definido un cronograma donde se recoja de manera coherente el proceso de implantación de los nuevos planes de estudios?				
	Justificación:			

### RECOMENDACIONES

Indicar las recomendaciones que el centro ha de tener en cuenta para la mejora de la propuesta, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del Título y en el procedimiento de seguimiento: